

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

16 de noviembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	SUCESION ILIQUIDA MENOR CUANTIA
EXPEDIENTE:	201700211-00
DEMANDANTE:	MARIA LUISA SARRIA
DEMANDADO:	ARNUBIO SARRIA Y OTROS
ASUNTO	ORDENA CORRER TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN

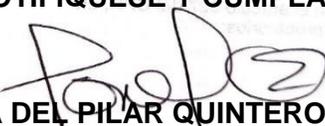
Una vez presentado el trabajo de Partición y Adjudicación por parte de la partidora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, conforme a lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P., en su numeral 1º., por secretaría córrase traslado de la partición a todos los interesados, por el término legal de cinco (05) días, en el cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA córrase traslado del trabajo de partición y adjudicación rendido por la partidora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, a todos los interesados, por el término de cinco (05) días, a efectos de que formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 080 de hoy 17 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA